

OTHO-FHPO-DH-3-20-124

El Depositario o fidejutor, pagará a fran.^{co} Echa-
varria Madure, treinta y dos d^{os}. por
el valor de las Lras a Echa que ha frinquado
p^{er} el semino de Echa varria. y si en abona-
do en L^{ta} Mayor. 17 de julio de 1824

José de Echavarría

Julian Domingo
Echavarría

Pablo de Lasaga

3
Señor ya'uego
Echavarría

Cor. As. m.
Francisco Serrano